



Vistos, la solicitud de autorización de préstamo temporal de un (01) bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación administrado por el Ministerio de Cultura para exposición nacional, presentada por el jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, en el artículo 36° de la mencionada Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la autorización para el préstamo temporal de un (01) bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación proveniente de los fondos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, descrito en el Anexo, para que se exhiba en la exposición "Poncho del Libertador. Identidad, rescate e innovación", la cual se desarrollará en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores del 28 de junio al 25 de agosto de 2022, considerando su préstamo temporal del 27 de junio al 26 de agosto de 2022;

Que, el bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo préstamo temporal se solicita se encuentra cubierto contra todo riesgo a valor convenido, bajo la modalidad "clavo a clavo" en mérito a los suplementos de póliza suplementos de póliza N° 2222110100105 y N° 2032110100546, ambos con vigencia del 27 de junio al 26 de agosto de 2022; emitidos por la compañía Mapfre Perú, donde aparece como beneficiario el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000196-2022-DRBM/MC de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000038-2022-DRBM-GMA/MC de fecha 20 de mayo de 2022, comunicando sobre la solicitud presentada por el jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, concluyendo que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, por lo cual resulta viable autorizar el préstamo temporal del bien cultural;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el préstamo temporal para exposición nacional de un (01) bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1255, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el préstamo temporal de un (01) bien mueble integrante al Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo, para que participe en la exposición denominada "Poncho del Libertador. Identidad, rescate e innovación", la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores del 28 de junio al 25 de agosto de 2022.

Artículo 2º. – Precisar que el bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente es administrado por el Ministerio de Cultura y procede de los fondos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Artículo 3º. – Disponer que el préstamo temporal del bien cultural que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución Directoral a fin de que sea exhibido en el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores; ubicado en el jirón Ucayali 391, distrito, provincia y departamento de Lima; el mismo que será efectivo del 27 de junio de 2022 hasta su devolución que se realizará el 26 de agosto de 2022 como plazo máximo.

Artículo 4º. – Designar a la servidora María Luisa Horna Serrano, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09652796, como funcionaria representante del Ministerio de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, visará la ficha de registro, supervisará su embalaje y aforo tanto a la salida como al retorno, asimismo la instalación del bien cultural en el área expositiva. La citada responsable estará sujeta a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º. – El responsable señalado en el artículo 4º de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno del bien cultural, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación del bien cultural, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno del bien cultural a su lugar de origen. Para esto, deberá las actas de entrega y devolución del bien cultural detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º. – Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno del bien cultural cuyo préstamo temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 7°. – El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá entregar sin costo alguno en la sede nacional del Ministerio de Cultura veinte (20) catálogos de exposición y diez (10) ejemplares de cualquier otro elemento de difusión de la exposición.

Artículo 8°. – Notifíquese la presente Resolución Directoral al jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, al director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la funcionaria representante del Ministerio de Cultura a cargo de la verificación del bien cultural.

Regístrese, comuníquese y regístrese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo

Relación del bien mueble Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

	Inscripción	Antiguo Registro Nacional	Denominación	Código del museo	Museo
1	0000248925	0000204063	Poncho	CH-001867	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú